

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



AVF
Expte. N° 1414-026/2024.-

DECRETO N° **1946**MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 OCT 2024

VISTO:

El Expte. N° 1414-026/2024 caratulado: Planillas de Liquidación Rfte. Reintegro de Pasiva 50% del Agente Carlos Alfredo Gutierrez D.N.I.N° 18.901.238, Legajo N° 21.188; mediante Resolución N° 723-DP/22 y

CONSIDERANDO:

Que, conforme Resolución N° 221-DP/21, se dispone pasar a revistar al administrado, a Situación Pasiva a partir del 21/01/2021, posteriormente mediante Resolución N° 2.428-DP/21 se levanta la Situación de Pasiva que venía cumpliendo y se reintegra al Servicio Efectivo a partir del 29/09/2021;

Que, mediante Resolución N° 723-DP/22, se dispone aplicar la Sanción Disciplinaria consistente en veinticinco (25) días de Suspensión de Empleo por infracción al artículo 15° incs. a) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme las previsiones del Art. 165° inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación Pasiva;

Que, Contaduría de la Provincia informa que corresponde el Reintegro por la suma de pesos ciento ochenta y nueve mil ochocientos veintidós con 97/100 (\$ 189.822,97);

Que, ha tomado debida intervención Fiscalía de Estado y Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad considera que solo se abonará al administrado los importes netos, mientras que las sumas correspondientes a alimentos, aportes y contribuciones patronales deberán ser ingresadas a los organismos pertinentes, correspondiendo el Reintegro de haberes al administrado;

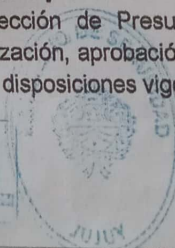
Que, mediante Resolución N° 391-DP/23, convalidada por Decreto N° 8.400-MS/23 el Agente Carlos Alfredo Gutierrez, ascendió al grado de Cabo a partir del 01-01-2023;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-026/24 caratulado: "Planilla de Liquidación Referente Reintegro de Pasiva 50% perteneciente al **CABO CARLOS ALFREDO GUTIERREZ, D.N.I. N° 18.901.238, LEGAJO N° 21.188**, dispuesta por Resolución N° 723-DP/22", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2024 (Ley N° 6.371), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia, cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL



H. Hugo A. Adaro
Jefe de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

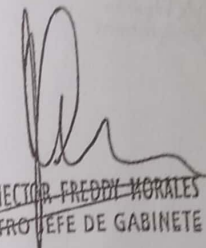


///CORRESPONDE A DECRETO N°.

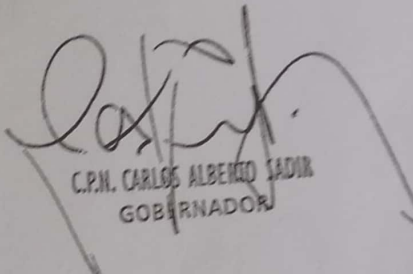
1946 MS/24


ARTICULO 2°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

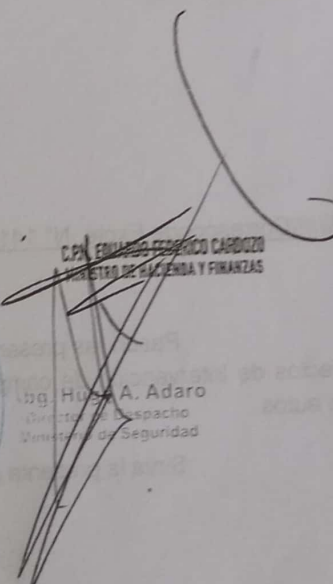
ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad


C.P.N. EDUARDO ESQUIVEL CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL



Ing. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad